

AVISO COMPLEMENTARIO



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones negociables clase 12 a tasa de interés fija con vencimiento a los 5, 6, o 7 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal total de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), ampliable hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), el cual podrá ser a su vez ampliado hasta el Monto Máximo Autorizado, garantizadas por Pan American Energy, S.L., a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente (las “Obligaciones Negociables”).

El presente es un aviso complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 30 de marzo de 2021 (el “**Prospecto**”), al suplemento de prospecto de fecha 16 de abril de 2021 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de fecha 16 de abril de 2021 (el “**Aviso de Suscripción**”), correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Emisora**”), sucursal de Pan American Energy, S.L., una sociedad organizada en el Reino de España (“**Pan American**”). El Prospecto, el Suplemento y el Aviso de Suscripción se encuentran publicados en sus respectivas fechas en el sitio *web* de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”), <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (el “**Sitio Web de la CNV**”) bajo el ítem: “*Empresas*” y podrán ser encontrados en el sitio *web* institucional de la Emisora, www.pan-energy.com (el “**Sitio Web de la Emisora**”). Asimismo, el Prospecto, en su versión resumida, el Suplemento y el Aviso de Suscripción fueron publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), y en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “**Boletín Electrónico del MAE**”).

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados y no definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los inversores calificados (según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV) que, de conformidad con lo previsto en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, la Emisora ha decidido:

1. Fecha de Vencimiento. Establecer la Fecha de Vencimiento a los seis (6) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. En consecuencia, el punto 14) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“14) Fecha de Vencimiento: Tendrá lugar a los seis (6) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados.”

2. Amortización. Establecer que el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en cinco (5) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir del mes 48 (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que oportunamente se informen en el Aviso de Resultados. En consecuencia, el punto 15) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“15) Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en cinco (5) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir del mes 48 (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según resulte del proceso detallado en la sección “Plan de Distribución,” en las fechas que se informen oportunamente en el Aviso de Resultados.”

3. Período de la Oferta. Extender el “Período de la Oferta” hasta el día 27 de abril de 2021 a las 14:00 horas (horario de Buenos Aires). En consecuencia, el punto 5) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“5) Período de la Oferta: Comenzará el 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas (horario de Buenos Aires) y finalizará el 27 de abril de 2021 a las 14:00 horas (horario de Buenos Aires).”

4. Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés. En virtud de la extensión del “Período de la Oferta” antedicho, extender la “Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés” hasta el 27 de abril de 2021 a las 14:00 horas (horario de Buenos Aires). En consecuencia, el punto 6) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“6) Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés: Los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14:00 horas (horario de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación (la “Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés”). A partir de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, a partir de la Fecha de Cierre del Registro, las Manifestaciones de Interés no podrán ser modificadas ni retiradas. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores podrán renunciar a su derecho de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efectos a la Fecha de Cierre del Registro. De este modo, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en base a los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efectos a partir de la Fecha de Cierre del Registro, sin necesidad de que el inversor realice ninguna acción adicional.”

5. Fecha de Adjudicación. Modificar la “Fecha de Adjudicación,” previendo que la misma ocurrirá el 27 de abril de 2021. En consecuencia, el punto 18) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“18) Fecha de Adjudicación: 27 de abril de 2021.”

6. Fecha de Cierre del Registro. Modificar el horario de la “Fecha de Cierre de Registro.” En consecuencia, el punto 19) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“19) Fecha de Cierre del Registro: En la Fecha de Adjudicación, entre las 14:00 y las 18:00 horas (horario de Buenos Aires), se registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés y luego los Compradores Iniciales, junto con la Emisora, realizarán el cierre del Registro.”

7. Fecha de Emisión y Liquidación. Establecer que la “Fecha de Emisión y Liquidación” ocurrirá el día 30 de abril de 2021. En consecuencia, el punto 25) del Aviso de Suscripción deberá leerse conforme se prevé a continuación:

“25) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el día 30 de abril de 2021 o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados. Por cuestiones operativas relacionadas a la Oferta Local, la transferencia de las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas en la Oferta Local a las cuentas indicadas por los correspondientes inversores locales podría demorarse hasta un (1) Día Hábil adicional a la Fecha de Emisión y Liquidación.”

8. Calificación de Riesgo. Fitch Ratings ha calificado internacionalmente a las Obligaciones Negociables como “BB-” en su escala internacional de largo plazo. Tal calificación de riesgo podría ser modificada, suspendida, o revocada en cualquier momento. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

9. Rescate Optativo con Prima Compensatoria. Consistente con lo previsto en el Suplemento, el ítem (2) del punto 29) del Aviso de Suscripción, relativo a Rescate Optativo con Prima

Compensatoria, deberá leerse de la siguiente forma: “(2) *la suma del valor presente de cada pago programado remanente de capital e intereses sobre las mismas (excluyendo los intereses devengados a la fecha de rescate) descontado a la fecha de rescate en base semestral (suponiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más un margen que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados, más, en cada caso, intereses devengados e impagos a la fecha de rescate.*” El resto del punto 29) del Aviso de Suscripción se mantiene sin cambios.

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente, y la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue resuelta por el Representante Legal de la Emisora con fecha 19 de marzo de 2020. La ampliación del monto a emitir bajo el Régimen de Emisor Frecuente hasta US\$1.250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue resuelta por el Representante Legal con fecha 21 de agosto de 2020. La ratificación de la condición de Emisor Frecuente y la ampliación adicional del monto a emitir hasta US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue aprobada por el Representante Legal con fechas 8 de marzo de 2021 y 26 de marzo de 2021. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Registro N°12 otorgado por Disposición de la Gerente de Emisoras de la CNV N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Junio de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de la CNV**”), el cual fuera a su vez ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Marzo de la CNV**”, y junto con la Disposición de Junio de la CNV y la Disposición de Septiembre de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”). Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el Mercado Abierto Electrónico no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Representante Legal de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y en este aviso se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en virtud de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el Mercado Abierto Electrónico. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Este aviso no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida. Cualquier modificación de los procesos aquí descriptos será publicada en el Sitio *Web* de la CNV, el Sitio *Web* de la Emisora, el Boletín Diario de la BCBA, y en el Boletín Electrónico del MAE.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en este aviso, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), así como del Aviso de Suscripción, y del presente aviso en su totalidad.

Colocadores Locales



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°70



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°72



HSBC Bank Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio Matrícula
CNV N°167



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°350

Rodolfo Berisso
Subdelegado

La fecha de este Aviso Complementario es 26 de abril de 2021.